



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA MODIFICACION A REGLAMENTO
INTERNO, SOLICITUD DE INVERSION EN
FORMATO EXCLUSIVO Y EN FORMATO UNICO
PARA TODOS LOS FONDOS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 13 DIC 2002

485

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
“CITICORP -CHILE ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A.”

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976, y
en los artículos 1° y 4° del D.S. N°249 de 1982;

RESUELVO:

I.- Apruébase las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento
Interno del Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P. UF, administrado por la sociedad indicada precedentemente:

- Mutuo Citicorp Inversión M.P.”.
- 1) Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante será “Fondo
Mutuo Citicorp Inversión M.P.”.
 - 2) Se modifica la política de inversión del Fondo.

II.- Apruébase la modificación introducida en la solicitud de inversión en
formato exclusivo, tanto la general como la de Inversión periódica, para el fondo indicado en el número I precedente.

III.- Apruébase la modificación introducida en la solicitud de inversión en
formato único para todos los fondos que administra “Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A.”.

IV.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del
Oficio Circular N°19 de fecha 19 de Febrero de 2001.

V.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N°1.219 de 29 de
Mayo de 1995.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

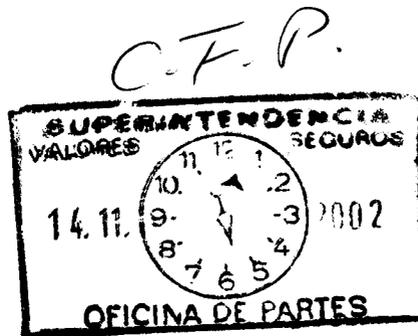
Anótese, comuníquese y archívese.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Andrés Bello 2687, Piso 23
 Las Condes - Santiago
 Tel (5-62) 338 8000
 Fax (5-62) 338 8138

Santiago, 14 de Noviembre de 2002
 0060/02

Señor
Alvaro Clarke de la Cerda
 Superintendente de Valores y Seguros
Presente



**Ref.: Modificación Reglamento Interno
 Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P. UF.**

Señor Superintendente:

Sírvase encontrar adjunto a la presente, en triplicado y debidamente firmada por don Jaime Valenzuela y el suscrito, en nuestra calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, minuta en la cual se presenta, para vuestra aprobación, una modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P. UF, que tiene por objeto eliminar del nombre la expresión "UF", quedando por tanto el referido fondo mutuo denominado como "**Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P.**"

Finalmente, se adjuntan también para vuestra aprobación, formatos de las distintas Solicitudes de Inversión en las cuales se ha modificado el nombre de este fondo mutuo, con las correcciones indicadas en el Oficio en cuestión.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

Agreso
SAG No
2002 573
18-11-02

FERNANDO HERNANDEZ ARAYA
 Gerente General



14 NOV 2002

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO
MUTUO CITICORP INVERSION M.P. UF (INVERSION M.P.)**

Estas modificaciones tienen por objeto cambiar el nombre del fondo de Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P. UF al de "Fondo Mutuo Citicorp Inversión M.P.", eliminando la expresión UF del nombre del fondo y adecuar la política de inversión a este nuevo nombre.

De acuerdo a lo anterior, los siguientes artículos del Reglamento del Fondo deben ser modificados, sustituyendo el nombre del Fondo.

1. Artículo Tercero:

ARTICULO TERCERO: La Sociedad ha organizado y constituido un Fondo Mutuo denominado Fondo Mutuo Citicorp **INVERSION M.P.** en adelante también el "Fondo Mutuo" que cuenta con la aprobación de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que se regirá por las disposiciones del presente Reglamento, además de las establecidas en el artículo anterior.

2. Artículo Cuarto:

ARTICULO CUARTO: Fondo Mutuo Citicorp **INVERSION M.P.** se forma con los aportes de dinero que hacen personas naturales, personas jurídicas y comunidades, que la Sociedad invertirá en Valores de Oferta Pública y administrará por cuenta y riesgo de los partícipes o aportantes. Este Fondo Mutuo se define como Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo- Nacional. La duración mínima de la cartera inversiones del Fondo deberá ser mayor a 1 año y la máxima de 3 años.

3. Artículo Décimo Segundo:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El aporte deberá ser hecho en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque en los términos señalados en el Artículo Noveno letra a) de este Reglamento. El monto total invertido se convertirá en cuotas, utilizando el valor de la cuota del mismo día de la recepción, si ésta se efectuare antes del cierre de operaciones del fondo o al valor de la cuota del día siguiente al de la recepción, si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre.

Sistemas de Aportes Especiales: Este Fondo considera los siguientes planes de inversión periódica:

1. Descuento por Planilla.-

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas o de acuerdo a la periodicidad que se indique en la Solicitud de Inversión Periódica respectiva, de cuotas por un monto fijo, predeterminado en Unidades de Fomento o en pesos. Para ello el Inversionista deberá instruir a su empleador, el cual, será agente colocador de la Sociedad Administradora, para que descunte de su remuneración, mensualmente o con la periodicidad que indique, dicho monto fijo y lo entere a Fondo Mutuo Citicorp **INVERSION M.P.** en la fecha establecida en la autorización.

El inversionista debe completar la Solicitud de Inversión Periódica firmando la cláusula de descuento por planilla en señal de autorización. En dicha cláusula se consignará el tiempo de duración del descuento y el nombre del empleador autorizado para efectuarlo.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito al empleador y otorgando copia de éste a la Sociedad Administradora. Asimismo, se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el trabajador deje de prestar servicios para el empleador a quién ha instruido efectuar los descuentos mensuales o periódicos según corresponda.

2. Cargo en Cuenta Corriente Bancaria, Cuenta Vista Bancaria, Cuenta de Tarjeta de Crédito o en Cuenta de Sobregiro o Línea de Crédito.-

Consiste en una modalidad de suscripción y pago mensual de cuotas por un monto fijo, el cual, será predeterminado en Unidades de Fomento o en pesos. Para ello el inversionista deberá instruir al Banco o a la respectiva Administradora de Tarjetas de Crédito mediante un mandato, para que cargue mensualmente en su Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta de Sobregiro, Línea de Crédito o Tarjeta de Crédito dicho monto fijo y sea enterado al Fondo Mutuo Citicorp **INVERSION M.P.**

El inversionista debe completar la Solicitud de Inversión Periódica firmando, en señal de autorización, la cláusula de Cargo en Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta de Sobregiro, Línea de Crédito o Tarjeta de Crédito. En dicha cláusula se consigna el tiempo de duración, fechas del cargo y el nombre del Banco o Administradora de Tarjeta de Crédito autorizado a efectuarlo.



El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso por escrito a su mandatario. Asimismo, se pondrá término a esta modalidad de aporte en caso de cierre de la Cuenta o Línea de Crédito respectiva o de Término del Contrato de la Tarjeta de Crédito.

En estos sistemas de aportes especiales, la inversión se entenderá efectuada y la calidad de partícipe se adquiere en el momento en que la sociedad recibe el aporte, en conformidad a lo establecido en el artículo segundo del Decreto Ley N°1.328 de 1976 y sus modificaciones posteriores y en el artículo décimo tercero del Decreto de Hacienda N°249, publicado en el Diario Oficial del 29 de Julio de 1982 y por las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Comisión de Colocación

Las inversiones en el Fondo Mutuo Citicorp INVERSION M.P. estarán afectas a comisiones de colocación distintas, según el período de permanencia del partícipe. Esta comisión se cobrará en forma diferida al momento del rescate y será:

Tiempo de Permanencia	Comisión de Colocación
0-30 días	1.00%+IVA
31-60 días	1.00%+IVA
61-90 días	0.00%+IVA
91-180 días	0.00%+IVA
Más de 180 días	0.00%+IVA

De acuerdo a lo anterior, aquellos inversionistas que completen el plazo de permanencia en el Fondo Mutuo Citicorp INVERSION M.P. superior a 60 días estarán liberados del 100% de la comisión de colocación. Para efectos de determinar el número de días transcurridos entre inversión y rescate, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

4. Artículo Vigésimo Tercero.- Además de eliminar la expresión en “UF” en el nombre del Fondo, se elimina en la política de inversión la obligación de mantener como mínimo el 60% de los activos del fondo en instrumentos de deuda de emisores chilenos denominados en unidades de fomento.

Artículo queda:

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Política de Inversión del Fondo Mutuo Citicorp INVERSION M.P., definido como un Fondo Mutuo de inversión en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo, considera la inversión en instrumentos emitidos sólo por emisores nacionales, conforme a lo establecido en la Circular N°1.219 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La duración mínima de la cartera de inversiones del Fondo deberá ser mayor a 1 año y la máxima de 3 años.

Política de Inversión:

1.	TIPO DE FONDO MUTUO: Fondo Mutuo de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo- Nacional		
	Instrumentos	Mínimo	Máximo
a)	Instrumentos de Deuda de Corto Plazo	0%	90%
b)	Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo	0%	100%
c)	Instrumentos de Capitalización	0%	0%
2.	INSTRUMENTOS y DIVERSIFICACION en función del activo total del fondo	Mínimo	Máximo
2.1.	Instrumentos de Capitalización y Otros	0%	0%
2.1.1.	Emisores Nacionales	0%	0%
a)	Acciones de transacción bursátil y derechos preferentes de suscripción de acciones	0%	0%
b)	Cuotas de fondos de inversión y derechos preferentes	0%	0%
c)	Cuotas de fondos mutuos	0%	0%
d)	Opciones	0%	0%
e)	Otros títulos de renta variable que autorice la Superintendencia	0%	0%
f)	Otros instrumentos e inversiones financieras que autorice la Superintendencia	0%	0%
2.1.2.	Emisores Extranjeros	0%	0%
a)	Acciones de transacción bursátil, títulos representativos de éstas, tales como ADR's y derechos preferentes de suscripción de acciones	0%	0%
b)	Cuotas de fondos de inversión cerrados y derechos preferentes	0%	0%
c)	Cuotas de fondos de inversión abiertos	0%	0%

d)	Opciones	0%	0%
e)	Otros títulos de renta variable que autorice la Superintendencia	0%	0%
f)	Otros instrumentos e inversiones financieras que autorice la Superintendencia	0%	0%
2.2.	Instrumentos de Deuda	0%	100%
2.2.1.	Emisores Nacionales	0%	100%
a)	Depósitos y/o pagarés de bancos e instituciones financieras	0%	100%
b)	Bonos de bancos e instituciones financieras	0%	100%
c)	Letras de crédito de bancos e instituciones financieras	0%	100%
d)	Pagarés de empresas	0%	100%
e)	Bonos de empresas	0%	100%
f)	Bonos de sociedades securitizadoras	0%	100%
g)	Pagarés emitidos por el Estado y Banco Central	0%	100%
h)	Bonos emitidos por el Estado y Banco Central	0%	100%
i)	Otros títulos de deuda que autorice la Superintendencia	0%	100%
j)	Otros instrumentos e inversiones financieras que autorice la Superintendencia	0%	100%
2.2.2.	Emisores Extranjeros	0%	0%
a)	Depósitos y/o pagarés de bancos e instituciones financieras	0%	0%
b)	Bonos de bancos e instituciones financieras	0%	0%
c)	Letras de crédito de bancos e instituciones financieras	0%	0%
d)	Pagarés de empresas	0%	0%
e)	Bonos de empresas	0%	0%
f)	Bonos de sociedades securitizadoras	0%	0%
g)	Pagarés emitidos por Estados y Bancos Centrales	0%	0%
h)	Bonos emitidos por Estados y Banco Centrales	0%	0%
i)	Otros títulos de deuda que autorice la Superintendencia	0%	0%
j)	Otros instrumentos e inversiones financieras que autorice la Superintendencia	0%	0%

No se considerarán límites distintos ni restricciones especiales para la inversión en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046, esto es, Comité de Directores, ni para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo décimo transitorio de la Ley N°19.705.

3	DIVERSIFICACION POR EMISOR Y GRUPO EMPRESARIAL	Máximo
	a) Instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad, exceptuando al Estado de Chile	10%
	b) Instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial	25%
	c) Cuotas de un fondo de inversión extranjero	0%
	d) Títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045	25%
	e) El Fondo Mutuo podrá invertir hasta un 10% de sus activos en títulos representativos de deuda garantizados por un mismo emisor que sea controlador de la Sociedad Administradora o que pertenezca al grupo empresarial de Citigroup, cuando dichos títulos sean clasificados en Categoría A, N-2 o superiores a éstas, a que se refiere el inciso segundo del artículo 88 de la ley N°18.045.	10%

4 PAISES Y MONEDAS: El Fondo Mutuo podrá invertir en aquellos países que, conforme a las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, sean elegibles para poder efectuar inversiones por cuenta de Fondos Mutuos chilenos. No se considerarán para estos efectos requisitos o condiciones adicionales a las establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Países en que se podrán efectuar inversiones y monedas en las cuales se expresarán y/o que el Fondo Mutuo podrá mantener como disponibles, en virtud de la Circular 1.400 del Agosto de 1998, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la Superintendencia de Valores y Seguros.

País	Moneda	Máximo
Chile	Pesos chilenos	100%

5	OPERACIONES AUTORIZADAS	Mínimo	Máximo
a)	Compra de instrumentos con promesas de venta	0%	20%
b)	Préstamos de acciones	0%	0%
c)	Venta corta de acciones	0%	0%
d)	El Fondo Mutuo podrá contraer obligaciones hasta por un 20% del patrimonio del Fondo para realizar las operaciones que la ley autorice, para pagar rescates de	0%	20%

	cuotas y otras obligaciones necesarias para las actividades del fondo que la Superintendencia expresamente autorice.		
6	DERIVADOS: El Fondo Mutuo no efectuará operaciones de derivados	Mínimo	Máximo
a)	Contratos de opciones	0%	0%
b)	Contratos de Futuros Bursátiles, en adelante Contratos de Futuros	0%	0%
c)	Contratos de Futuros Extrabursátiles, en adelante Contratos de Forwards	0%	0%
7	POLITICA DE RIESGO. CONDICIONES ADICIONALES.	Mínimo	Máximo
7.1.	Clasificación de Riesgo		
a)	Instrumentos con clasificación de riesgo AAA, AA o N-1	0%	100%
b)	Instrumentos con clasificación de riesgo A o N-2	0%	100%
c)	Instrumentos con clasificación de riesgo BBB o N-3	0%	40%
d)	Instrumentos con clasificación de riesgo BB, B o N-4	0%	20%
e)	Instrumentos con clasificación de riesgo C o D	0%	0%
f)	Instrumentos con clasificación de riesgo E o N-5	0%	0%
7.2	Duración de la Cartera de Instrumentos de Deuda	1 año	3 años
7.3.	Acciones emitidas por sociedades anónimas abiertas con presencia bursátil para efectos de lo establecido en el artículo 18° ter del Decreto Ley N°824	0%	0%
8	REPRESENTACION: La Sociedad Administradora, actuando por cuenta del Fondo Mutuo, podrá asistir con derecho a voz y voto, a las Juntas o Asambleas, tanto Ordinarias y como Extraordinarias de las sociedades cuyos valores hayan sido adquiridos con recursos del Fondo Mutuo, en los términos establecidos en la legislación aplicable.		



Jaime Valenzuela Orrego
 Presidente
 Citicorp Chile Administradora
 de Fondos Mutuos S.A.



Fernando Hernández Araya
 Gerente General
 Citicorp Chile Administradora
 de Fondos Mutuos S.A.

**SOLICITUD DE INVERSION PERIODICA
FONDO MUTUO CITICORP INVERSION M.P.**

Numero	
Fecha	
Hora	
Agente	

1. DATOS CLIENTE

	PARTICIPE	COPARTICIPE
Apellidos, Nombres		
Razón Social		
RUT		
Domicilio		
Comuna		
Teléfono		
Fax (opcional)		
Email (opcional)		
Actividad (opcional)		
Estado Civil (opcional)		
Sexo (opcional)		

2. INVERSION PERIODICA

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción, en forma mensual o [] (indicar periodicidad distinta) por la cantidad de [] (señalar si corresponde a \$ o UF), de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones o el cargo en cuenta corriente o en cuenta vista o en cuenta de Tarjeta de Crédito de la cantidad mencionada anteriormente, los días [] de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquel es Sábado, Domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante, lo anterior en conformidad al Reglamento Interno del mismo, que declaro conocer y aceptar en su integridad. El presente contrato de inversión periódica durará hasta [/ /] (dd/mm/aaaa). En caso de no establecer fecha de termino se entenderá que es indefinido. La forma de enterar mi aporte será a través de:

- Cargo en mi cuenta corriente N° [] que mantengo en el Banco [], en la que me comprometo a mantener fondos disponibles. Al efecto autorizo por el presente instrumento al Banco [] recién singularizado para debitar en la cuenta corriente recién singularizada o de cuenta de sobregiro o línea de crédito asociadas a la cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
- Cargo en mi cuenta vista N° [] que mantengo en el Banco [], en la que me comprometo a mantener fondos disponibles. Al efecto autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado para debitar en la cuenta vista recién singularizada o de la línea de crédito asociada a la cuenta vista, los aportes periódicos solicitados.
- Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador [], Rut [], agente colocador de Citicorp Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A., al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- Cargo en Cuenta de Tarjeta de Crédito [] N° [] que mantengo en el Banco [], en la que me comprometo a mantener los fondos disponibles. Al efecto autorizo por el presente instrumento al Banco o Administradora de Tarjetas para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo. También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el mandatario lo instruya por cierre de Cuenta Corriente o término de contrato en Tarjeta de Crédito. En el evento que el participe no mantenga fondos disponibles en su cuenta corriente, o cuenta vista, o si por cualquier motivo no se practica el descuento por planilla, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la administradora, ni generando obligación alguna para el participe. Los aportes serán administrados libremente por la Sociedad Administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo y las demás disposiciones legales y reglamentarias que afectan a los fondos mutuos. En los casos en que el aporte se efectúe con cargo a mi cuenta de sobregiro o línea de crédito o con cargo a mi cuenta de Tarjeta de Crédito, me obligo desde ya a que el acceso a dichos créditos contará con mi previo y expreso conocimiento y aceptación. La Sociedad deberá inscribir mis participaciones en el registro de participes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.

El aporte pasará a ser parte del patrimonio del Fondo Mutuo, el cual será administrado libremente por esta Sociedad Administradora conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y a sus futuras modificaciones. En la fecha en que esta Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, la sociedad deberá inscribir mi participación en el registro especial que para el efecto lleva, haciendo constar en él la cantidad de cuotas adquiridas y declara que a su respecto cumplirá con todas las obligaciones legales y reglamentarias relativas a los participes.

3. DECLARACIONES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que esta inversión está afecta a una comisión máxima de 1,00%+IVA sobre el monto bruto de la misma, pagadera en forma diferida al momento del rescate y cuyo valor será decreciente en función del plazo de permanencia de la inversión (ver Tabla)

TABLA: COMISION DE COLOCACION DIFERIDA AL RESCATE FONDO MUTUO CITICORP INVERSION M.P.

Días	Comisión
0-30	1,00%+IVA
31-60	1,00%+IVA
61-90	0,00%+IVA
91-180	0,00%+IVA
Más de 180	0,00%+IVA

- b) Que la Sociedad Administradora de este Fondo Mutuo está deduciendo a título de remuneración anual, un porcentaje de 1,60%+IVA sobre el patrimonio neto del Fondo Mutuo calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo primero del Reglamento Interno del Fondo Mutuo, el cual incluye mi participación.
- c) Que de si conformidad con las leyes del o los países en los cuales el Fondo Mutuo invierta, las ganancias obtenidas por las inversiones realizadas por el Fondo Mutuo estuvieran afectas a impuestos, estos gravámenes serán de cargo del Fondo Mutuo y no de la Sociedad Administradora.
- d) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, estos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, que es esencialmente variable e indeterminada.
- e) Que por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios del mercado (acciones e instrumentos de renta fija de mediano y largo plazo emitidos y transados en el mercado local), el valor de dichos títulos y eventualmente el de las cuotas del Fondo Mutuo, pueden aumentar o disminuir como consecuencia de fluctuaciones propias del mercado.
- f) Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento, y que se me pagará dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles bancarios, según se establece en el artículo décimo séptimo del Reglamento Interno de este Fondo Mutuo, salvo que expresamente y en este mismo acto acuerde diferir el derecho a solicitar el rescate por un plazo máximo de ** días/meses.
- g) Asimismo declaro que, he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente de este Fondo Mutuo, copia de la ultima FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) con sus respectivas notas, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros y la composición de su cartera de inversiones con una antigüedad no mayor a dos días hábiles y que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo Mutuo.
- h) Declaro conocer que la operación solicitada se realiza con Citicorp Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A., por lo que no comprometo al banco Citibank N.A.
- i) Dejo constancia que la información recibida con esta solicitud de inversión inicial respecto del sistema de inversión periódica en cualquiera de sus modalidades, es válida para los futuros aportes que se autorizaron.
- j) Declaro asimismo que la información relevante respecto al plan de inversión que contrato, es válida para todas las inversiones parciales que efectúe en dicho plan.
- k) Declaro finalmente que no soy residente ni ciudadano de los Estados Unidos de América.

Instrumento o valor de ahorro acogido parcial o totalmente (según sección 2) a la letra A del Art. 57 bis de la Ley de la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro neto negativos o determinados.

NOTA: Si se acoge al Art. 57 Bis de la Ley 824, debe firmar este recuadro.

Firma del Solicitante de la Inversión (Participe)

Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A.

SOLICITUD DE INVERSION UNICA (MANUAL)
FONDO MUTUO CITICORP []

Numero	
Fecha	
Hora	
Agente	

1. DATOS CLIENTE

	<u>PARTICIPE</u>	<u>COPARTICIPE</u>
Apellidos, Nombres		
Razón Social		
RUT		
Domicilio		
Comuna		
Teléfono		
Fax (opcional)		
Email (opcional)		
Actividad (opcional)		
Estado Civil (opcional)		
Sexo (opcional)		

2. INVERSION

Por el presente acto hago entrega a Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A. de \$ [] para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo Citicorp [] de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo.

El aporte pasará a ser parte del patrimonio del Fondo Mutuo, el cual será administrado libremente por esa sociedad administradora conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y a sus futuras modificaciones. Con fecha [**/**/****] o aquella posterior en que esa sociedad administradora reciba efectivamente los fondos, si la inversión la estoy efectuando con documentos, la sociedad deberá inscribir mi participación en el registro especial que para el efecto lleva, haciendo constar en él la cantidad de cuotas adquiridas. Una vez recibida por esta sociedad la suma de \$ [], esta sociedad inscribirá al solicitante en el registro de partícipes y declara que a su respecto cumplirá con todas las obligaciones legales y reglamentarias relativas a los partícipes. Los agentes sólo pueden recibir pagos mediante cheques o vales vista nominativos o endosados nominativamente, pagaderos al Fondo Mutuo de que se trate.

p.p. Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A.

Partícipe o Representante Legal

3. AUTORIZACION INVERSION PERIODICA (OPCIONAL)

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción, en forma mensual o [] (indicar periodicidad distinta) por la cantidad de [] (señalar si corresponde a \$ o UF), de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones o el cargo en cuenta corriente o en cuenta vista o en cuenta de Tarjeta de Crédito de la cantidad mencionada anteriormente, los días [] de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquel es Sábado, Domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante, lo anterior en conformidad al Reglamento Interno del mismo, que declaro conocer y aceptar en su integridad. El presente contrato de inversión periódica durará hasta [/ /] (dd/mm/aaaa). En caso de no establecer fecha de termino se entenderá que es indefinido.

La forma de enterar mi aporte será a través de:

- Cargo en mi cuenta corriente N° [] que mantengo en el Banco [], en la que me comprometo a mantener fondos disponibles. Al efecto autorizo por el presente instrumento al Banco [] recién singularizado para debitar en la cuenta corriente recién singularizada o de cuenta de sobregiro o línea de crédito asociadas a la cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
- Cargo en mi cuenta vista N° [] que mantengo en el Banco [], en la que me comprometo a mantener fondos disponibles. Al efecto autorizo por el presente instrumento al Banco recién singularizado para debitar en la cuenta vista recién singularizada o de la línea de crédito asociada a la cuenta vista, los aportes periódicos solicitados.
- Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador [], Rut [], agente colocador de Citicorp Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A., al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- Cargo en Cuenta de Tarjeta de Crédito [] N° [] que mantengo en el Banco [], en la que me comprometo a mantener los fondos disponibles. Al efecto autorizo por el presente instrumento al Banco o Administradora de Tarjetas para debitar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El inversionista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que revoque la autorización de cargo. También se pondrá término a esta modalidad de aporte cuando el mandatario lo instruya por cierre de Cuenta Corriente o término de contrato en Tarjeta de Crédito. En el evento que el partícipe no mantenga fondos disponibles en su cuenta corriente, o cuenta vista, o si por cualquier motivo no se practica el descuento por planilla, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la administradora, ni generando obligación alguna para el partícipe. Los aportes serán administrados libremente por la Sociedad Administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo y las demás disposiciones legales y reglamentarias que afectan a los fondos mutuos. En los casos en que el aporte se efectúe con cargo a mi cuenta de sobregiro o línea de crédito o con cargo a mi cuenta de Tarjeta de Crédito, me obligo desde ya a que el acceso a dichos créditos contará con mi previo y expreso conocimiento y aceptación. La Sociedad deberá inscribir mis participaciones en el registro de partícipes que para estos efectos lleva, indicando el número de cuotas de que soy titular.

El aporte pasará a ser parte del patrimonio del Fondo Mutuo, el cual será administrado libremente por esta Sociedad Administradora conforme al Reglamento Interno del Fondo Mutuo, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y a sus futuras modificaciones. En la fecha en que esta Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, la sociedad deberá inscribir mi participación en el registro especial que para el efecto lleva, haciendo constar en él la cantidad de cuotas adquiridas y declara que a su respecto cumplirá con todas las obligaciones legales y reglamentarias relativas a los partícipes.

Dejo constancia que la información recibida con esta solicitud de inversión inicial respecto del sistema de inversión periódica en cualquiera de sus modalidades, es válida para los futuros aportes que se autorizaron. Declaro asimismo que la información relevante respecto al plan de inversión que contrato, es válida para todas las inversiones parciales que efectúe en dicho plan.

p.p. Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A.

Partícipe o Representante Legal

4. DECLARACIONES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que esta inversión está afecta a una comisión máxima de % sobre el monto bruto de la misma, pagadera en forma diferida al momento del rescate y cuyo valor será decreciente en función del plazo de permanencia de la inversión (ver Tabla de Comisiones N° 1).
- b) Que la Sociedad Administradora de este Fondo Mutuo está deduciendo a título de remuneración anual, un porcentaje sobre el patrimonio neto del Fondo Mutuo calculado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo (ver Tabla N° 2), el cual incluye mi participación.
- c) Que de si conformidad con las leyes de los países en los cuales el Fondo Mutuo invierta, las ganancias obtenidas por las inversiones realizadas por el Fondo Mutuo estuvieran afectas a impuestos, estos gravámenes serán de cargo del Fondo Mutuo y no de la Sociedad Administradora.
- d) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, estos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, que es esencialmente variable e indeterminada.
- e1) Que por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios del mercado (acciones e instrumentos de renta fija de mediano y largo plazo emitidos y transados tanto en el mercado local como extranjero), el valor de dichos títulos y eventualmente el de las cuotas del Fondo Mutuo, pueden aumentar o disminuir como consecuencia de fluctuaciones propias del mercado.
- e2) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas del Fondo Mutuo, puede aumentar o disminuir como consecuencia de las fluctuaciones propias del mercado.
- f) Que tengo derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento, y que se me pagará dentro de un plazo máximo, según se indica en la Tabla N°2, salvo que expresamente y en este mismo acto acuerde diferir el derecho a solicitar el rescate por un plazo máximo de ** días/meses.
- g) Asimismo declaro que, he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente de este Fondo Mutuo, copia de la última FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) con sus respectivas notas, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros y la composición de su cartera de inversiones con una antigüedad no mayor a dos días hábiles y que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo Mutuo.
- h) Declaro conocer que la operación solicitada se realiza con Citicorp Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A., por lo que no comprometo al banco Citibank N.A.
- i) Declaro finalmente que no soy residente ni ciudadano de los Estados Unidos de América.

Instrumento o valor de ahorro acogido parcial o totalmente (según sección 2) a la letra A del Art. 57 bis de la Ley de la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro neto negativos o determinados.

NOTA: Si se acoge al Art. 57 Bis de la Ley 824, debe firmar este recuadro.

_____ Firma del Solicitante de la Inversión (Participe)

p.p. Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A.

_____ Participe o Representante Legal

5. AUTORIZACION DEBITO EN CUENTA CORRIENTE (solo sucursales Citibank)

Autorizo a Citibank, N.A, a debitar mi cuenta corriente N° - - - .

_____ Firma Titular

6. DOCUMENTOS RECIBIDOS Y FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO

<input type="checkbox"/>	Efectivo
<input type="checkbox"/>	Cargo Cuenta Corriente
<input type="checkbox"/>	Vale Vista
<input type="checkbox"/>	Cheque
<input type="checkbox"/>	Otros

DETALLE DOCUMENTOS RECIBIDOS

N° DOCUMENTO	BANCO	PLAZA	MONTO

7. AUTORIZACION DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

Por la presente vengo en autorizar a Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A. para que en lo sucesivo deposite los rescates correspondientes a Inversiones de cualquiera de los Fondos Mutuos que administra, en la o las cuentas corrientes abiertas a mi (nuestro) nombre y que más adelante se indican. Queda entendido que el comprobante de depósito, tendrá el mérito de recibo suficiente por la cantidad depositada. La presente autorización se considerara vigente mientras no la revoque(mos) expresamente, mediante carta certificada al domicilio vigente de Citicorp-Chile Administradora de Fondos Mutuos S.A., con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de un rescate.

BANCO	SUCURSAL	NUMERO DE CUENTA



8. TABLAS DE COMISIONES Y REMUNERACIONES

TABLA 1: COMISION DE COLOCACION DIFERIDA

FONDO MUTUO CITICORP	PLAZO DE PERMANENCIA DE LA INVERSION				
	0-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	Más de 180 días
Cash	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA
Financiero	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA
Depósito Flexible	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA
Monetario	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA
Inversión M.P.	1,00%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA
Inversión LP UF	1,00%+IVA	1,00%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA	0,00%+IVA
Prime	2,00%+IVA	1,50%+IVA	1,50%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA
Acciones Chile	2,00%+IVA	1,50%+IVA	1,50%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA
Acciones Latinoamérica	2,00%+IVA	1,50%+IVA	1,50%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA
Acciones Usa	2,00%+IVA	1,50%+IVA	1,50%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA
Acciones Europa	2,00%+IVA	1,50%+IVA	1,50%+IVA	1,00%+IVA	0,00%+IVA

TABLA 2: REMUNERACION

FONDO MUTUO CITICORP	Artículo Reglamento Interno Fondo Mutuo	REMUNERACION ANUAL	PLAZO MAXIMO PARA PAGO DE RESCATE
Cash	20 y 21	0,40%+IVA	1 día hábil bancario
Financiero	20 y 21	1,00%+IVA	1 día hábil bancario
Depósito Flexible	20 y 21	1,40%+IVA	1 día hábil bancario
Monetario	20 y 21	2,20%+IVA	1 día hábil bancario
Inversión M.P.	20 y 21	1,60%+IVA	3 días hábiles bancarios
Inversión L.P. UF	20 y 21	1,70%+IVA	3 días hábiles bancarios
Prime	20 y 21	4,70%+IVA	10 días corridos
Acciones Chile	20 y 21	4,70%+IVA	10 días corridos
Acciones Latinoamérica	20 y 21	4,95%+IVA	10 días corridos
Acciones USA	20 y 21	4,95% + IVA	10 días corridos
Acciones Europa	20 y 21	4,95% + IVA	10 días corridos

